



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

BOLIVIA
Secretaría General



La Paz, 07 de junio de 2023

VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0242/2023

Hermano:
Dip. Jerges Mercado Suárez
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado – Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota Cite: **MP-VCGG-DGGLP-N° 39/2023**, recepcionada el 31 de mayo de 2023, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que aprueba el Contrato de Préstamo N° 5721/OC-BO para el **“Programa Nacional de Riego Tecnificado con Enfoque de Cuenca I”, suscrito el 25 de mayo de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us150.000.000.- (CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES)**, para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

Juan Carlos Alurralde Tejada
Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



JCAT/OCHC/LMG/maq
CC: Archivo
Adj.: Documentación Original y CD
HR: 2023-03179

Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a
Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a

Llaqta Umallirina
Nawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa
Tëtatireta Iñomboati Mborokuaiporã Oivae Juvicha Jembiapoa



La Paz, **31 MAY 2023**
MP-VCGG-DGGLP-N° 39/2023

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
CORRESPONDENCIA		
31 MAY 2023		
No. 03179	Fojas 94	AD 100
Horas: 17:37		
Recepcionado por: Jimenez		

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

PL-394/22-23

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que aprueba el Contrato de Préstamo N° 5721/OC-BO para el **“Programa Nacional de Riego Tecnificado con Enfoque de Cuenca I”**, suscrito el **25 de mayo de 2023**, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta **\$us150.000.000.- (CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****PROYECTO DE LEY****CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5721/OC-BO “PROGRAMA NACIONAL
DE RIEGO TECNIFICADO CON ENFOQUE DE CUENCA I”****BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID**

El “Programa Nacional de Riego Tecnificado con Enfoque de Cuenca I” busca mejorar la seguridad alimentaria y los ingresos de los hogares rurales a objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” aprobado por Ley N° 1407, de 9 de noviembre de 2021, en su Resultado 3.2.9 de la Meta 3.2 “Diversificar e Incrementar la Productividad Agropecuaria para el Abastecimiento del Mercado Interno y la Industrialización con Sustitución de Importaciones, con Miras a la Exportación con Valor Agregado” del Eje 3 “Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico”, todo ello se alcanzará mediante la implementación de infraestructura, equipo y asistencia técnica, que permita el acceso al agua de forma eficiente, para su aplicación con métodos de riego tecnificado en parcelas de cultivo, considerando la conservación del recurso hídrico y el suelo como parte de la “Madre Tierra”.

Asimismo, se logrará efectivizar el Resultado 8.5.3 de la Meta 8.5 “Fortalecer la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos para Alcanzar la Seguridad Hídrica” del Eje 8 “Medio Ambiente Sustentable y Equilibrado en Armonía con la Madre Tierra”, toda vez que el Programa busca también fortalecer la gestión integrada de recursos hídricos y el manejo de cuencas como parte de la estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático, con un enfoque integral de cuenca por intermedio de recuperación de prácticas y saberes ancestrales.

En este marco, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo ha gestionado con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el Contrato de Préstamo N° 5721/OC-BO por un monto de hasta \$us150.000.000.- (CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Programa Nacional de Riego Tecnificado con Enfoque de Cuenca I”, mismo que fue suscrito el 25 de mayo de 2023, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4852, de 28 de diciembre de 2022 que autorizó su firma.

Con este Programa se prevé financiar la elaboración de estudios de pre inversión con enfoque de cuenca (155 estudios de Manejo Hídrico de Cuencas – MHIC), 36 estudios de riego nuevos y 80 actualizaciones de



Estudio de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP en zonas de alto potencial productivo, un centro de monitoreo y digitalización hídrica que implemente una herramienta de seguimiento y monitoreo de inversiones en riego para la planificación adecuada e integral de los recursos hídricos, 57 sistemas de riego nuevos y el fortalecimiento organizacional a 12.208 familias productoras para manejo hídrico.

Como resultado de la implementación del Programa se espera: 1) habilitar 13.871 nuevas hectáreas productivas bajo riego, 2) habilitar 2.774 hectáreas bajo riego tecnificado de alta frecuencia en productos estratégicos (goteo, microaspersión y aspersión) y 3) incrementar la productividad y producción de cultivos estratégicos como ser: chirimoya, durazno, kiwi, manzana, palta, uva, ajo, cebolla, tomate, maní, camote, papa, cítricos, entre otros, que coadyuven a la sustitución de importaciones.

❖ **CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN**

El Contrato de Préstamo tiene las siguientes características y condiciones:

A. Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Estipulaciones Especiales
- Normas Generales
- Anexo Único

B. Condiciones Generales:

Nombre del Programa: “Programa Nacional de Riego Tecnificado con Enfoque de Cuenca I”

Organismo Financiador: Banco Interamericano de Desarrollo – BID

Organismo Ejecutor: Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Costo Total del Programa: \$us150.000.000.- (CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

**Costo y financiamiento
(en \$us)**



Componentes	Banco	%
1. Componente 1: Manejo integrado de recursos hídricos en cuencas productivas	28.055.000	18,70
1.1 Estudios de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP)	12.860.000	8,57
1.2 Monitoreo para el manejo integral de cuencas	3.585.000	2,39
1.3 Fortalecimiento organizacional y asistencia técnica productiva	11.610.000	7,74
2. Componente 2: Inversión en proyectos de riego tecnificado	117.250.000	78,17
1.1 Inversiones en Sistemas de riego comunitario	103.738.000	69,16
1.2 Inversiones en Sistemas de riego tecnificado	13.512.000	9,01
3. Administración, Auditoría y Evaluación	4.695.000	3,13
3.1 Administración del Programa – UCP-PPCR	1.915.000	1,28
3.2 Administración de las Inversiones – UCEP-MI RIEGO	2.030.000	1,35
3.3 Auditoría y Evaluaciones	750.000	0,50
TOTAL	150.000.000	100%

Plazo:

25 años incluidos 10 años de gracia.

Interés:

Mientras el financiamiento del Capital Ordinario – CO no haya sido objeto de conversión alguna, se aplicará sobre los saldos deudores diarios a una Tasa de Interés basada en SOFR (Tasa diaria) más el margen aplicable para préstamos del CO.

La tasa efectiva de referencia SOFR al 25 de mayo de 2023 es de 5,05%, asimismo para el segundo trimestre de 2023 el margen de fondeo y el margen de préstamos BID se ha fijado en los siguientes porcentajes:

Tasa de referencia SOFR	Margen de Fondeo	Margen de préstamos BID	Total interés
5,05%	0.31%	0,85%	6,21%

Por lo expuesto la tasa de Interés basada en SOFR es de 6,21%.

Amortización:

Se amortizará el financiamiento del CO mediante el pago de cuotas semestrales de acuerdo al Cronograma de Amortización presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Comisiones:**Comisión de Crédito**



Se pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento del CO Regular a un porcentaje que será establecido por el BID sin que, en ningún caso, pueda exceder el 0,75% por año. El BID en forma trimestral emite el reporte de comisiones e intereses en el cual para el primer semestre de la gestión 2023 ha sido fijada en 0,50%.

Recursos para Inspección y Vigilancia Generales

Actualmente, no se realizan cancelaciones por este concepto. En caso de que el BID defina la obligatoriedad de este pago, se aplicará no más del 1% del monto del Financiamiento del CO, dividido por el número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.

Repago:

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5721/OC-BO será asumido por el Tesoro General de la Nación – TGN.

Programa:

Objetivo:

Los objetivos generales del Programa son mejorar la seguridad alimentaria y los ingresos de los hogares rurales.

Objetivos específicos:

Los objetivos específicos del Programa son: (i) mejorar las capacidades de gobernanza del recurso hídrico a nivel nacional y local; (ii) aumentar la eficiencia en el uso del agua para riego en departamentos priorizados; y (iii) incrementar la productividad agrícola y la resiliencia climática de los productores, priorizando la participación de mujeres.

C. Componentes del Programa:

Componente 1. Manejo integrado de recursos hídricos en cuencas productivas

Este componente financiará: (i) estudios de manejo hídrico de cuencas que orientarán la gestión integral de los recursos hídricos y la identificación y planificación de inversiones multisectoriales en la cuenca considerando los escenarios climáticos de mayor presión sobre el agua; (ii) formulación de proyectos de riego tecnificado (Estudios de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP a nivel nacional) que profundizarán la inclusión de medidas de adaptación al Cambio Climático – CC; (iii) el fortalecimiento organizacional y asistencia técnica productiva – FORATP, que contempla el acompañamiento y



asistencia técnica a productores, juntas de regantes, comunidades, y asociaciones de productores, con un enfoque de cadenas productivas, género y CC que fortalecerán la autogestión, la gobernanza y la capacidad cooperativa para el uso y conservación del agua; (iv) diseño e implementación de un sistema nacional de modelación y monitoreo de recursos hídricos que articule los sistemas de información existentes y facilite la toma de decisiones, incluyendo actividades de coordinación interinstitucional y fortalecimiento de entidades clave en la gestión del recurso hídrico; (v) diseño de un sistema de seguimiento y evaluación de inversiones en riego; y (vi) supervisión y control de calidad de los EDTP y FORATP.

Se prevé que los EDTP incluyan por lo menos un diez por ciento (10%) de inversión del Programa en medidas de protección y conservación de cuenca integrando un enfoque de adaptación basado en ecosistemas. El FORATP, por su parte, está diseñado para acompañar a los beneficiarios (juntas de regantes y productores) de los sistemas de riego, durante la construcción y operación, por un período estimado de tres (3) años.

Componente 2. Inversión en proyectos de riego tecnificado

Este componente financiará: (i) la construcción, supervisión y control de calidad de los sistemas de riego a nivel comunitario; incluyendo captación, almacenamiento, regulación, distribución e instalación de riego tecnificado de alta frecuencia (goteo, microaspersión y aspersión) en parcelas, con el acompañamiento de asistencia técnica (FORATP); y (ii) las acciones complementarias estructurales y no estructurales para la conservación y protección de las cuencas y la seguridad hídrica para riego, tales como reforestación, control de erosión, protección de riveras y protección de fuentes hídricas, entre otras. Los EDTP analizarán la viabilidad de las inversiones previstas en este componente, con base en diseño holístico de las obras físicas, las intervenciones de riego tecnificado en parcelas, medidas de conservación en la cuenca, entre otros. Los criterios de elegibilidad y detalles operativos se describen en el Reglamento Operativo – ROP.

Administración, evaluación y auditoría

Bajo este rubro, se financiará la administración y gestión del Programa, incluyendo el seguimiento, evaluación y auditorías.



Ejecución

De conformidad con la Cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales, el Organismo Ejecutor será el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a través de su Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, que brindará los lineamientos estratégicos, velará por la adecuada articulación entre actores involucrados y supervisará la ejecución del Programa.

El Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego ejecutará el Programa a través de dos unidades desconcentradas: la UCP-PPCR y la UCEP-MI RIEGO.

La UCP-PPCR ejecutará el Componente 1, realizando la identificación y evaluación de los proyectos, gestionando la asistencia técnica y acompañamiento a los regantes. Ejecutará, además, los gastos de administración del Componente 1, así como los gastos para la auditoría y evaluación del Programa. A su vez, tendrá la responsabilidad de la planificación del Programa y presentación al Banco de los informes semestrales de avance, de las auditorías, el seguimiento y evaluación del Programa.

La UCEP-MI RIEGO tendrá a su cargo la ejecución de los proyectos de infraestructura previstos en el Componente 2, así como, los gastos de administración respectivos.

Para la ejecución de las actividades del Componente 1, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua establecerá un esquema de ejecución que permita generar la integración de la planificación de cuencas con todos sus usuarios en base a un análisis y modelación de oferta y demanda de recursos hídricos, y su proyección bajo escenarios de CC. Para la ejecución de las actividades de asistencia técnica, el Programa coordinará con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras de conformidad con el mecanismo definido en el ROP.

Para efectos de la Cláusula 3.01 (b) de las Estipulaciones Especiales, la UCP-PPCR y la UCEP-MI RIEGO conformarán equipos con dedicación exclusiva para la ejecución del Programa. Estos equipos incluirán, como mínimo, lo siguiente: (i) coordinador técnico del Programa; (ii) especialista financiero; (iii) especialista de adquisiciones; (iv) especialista en planificación; (v) especialista social; y (vi) especialista ambiental.

Convenios con gobiernos locales. Para participar en el Programa, cada Entidad Territorial Autónoma – ETA participante deberá suscribir un convenio inter-gubernativo con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a través del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, cuyo contenido se detalla en el ROP.



Los principales criterios operativos y de elegibilidad se describen a continuación:

1. Fortalecimiento organizacional y asistencia técnica productiva (FORATP)

El FORATP se iniciará con la construcción de la obra, se ofrecerá al cien por ciento (100%) de beneficiarios y tendrá una duración de hasta tres (3) años. La estrategia de FORATP tendrá un enfoque de género y será culturalmente apropiado. La asistencia técnica incluirá cursos para mujeres; apoyo para la participación en eventos (provisión de alimentación; cuidado de niños); utilizará los idiomas locales; y será ajustada a las tradiciones y costumbres de las comunidades. Adicionalmente, el FORATP deberá estar alineado con los planes de manejo de cuenca, conservación y adaptación al CC. Las organizaciones de regantes también serán capacitadas a través del FORATP en la operación y mantenimiento de presas, en los sistemas de riego que las incluyan.

2. Financiamiento de riego tecnificado de alta frecuencia

El Programa está diseñado para que el cien por ciento (100%) de los beneficiarios potenciales tengan acceso a riego en el área de sus parcelas. El área de la parcela que contará con riego tecnificado se definirá durante la preparación de los EDTP. La instalación del equipamiento de riego tecnificado de alta frecuencia será parte del contrato de construcción y será entregado en funcionamiento a los beneficiarios. El Programa tiene como meta financiar hasta un veinte por ciento (20%) del área bajo riego con riego tecnificado de alta frecuencia. Este proceso contará con el apoyo del FORATP para asegurar el compromiso y la participación de los beneficiarios. Cada productor se beneficiará de hasta un monto promedio de \$us600.- (SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) no reembolsables para implementar riego tecnificado de alta frecuencia en sus parcelas, mismos que formarán parte de los EDTP de riego. Este incentivo será financiado en su totalidad por el Programa, con criterios técnicos de equidad en su asignación. Los incentivos para la adopción de riego tecnificado de alta frecuencia cumplirán con los siguientes principios: (i) el control de calidad debe ser independiente; (ii) debe contribuir a objetivos de sostenibilidad ambiental y social; (iii) son eficientes técnica y económicamente para lograr la mayor adopción tecnológica; (iv) son transparentes y no-discrecionales en la asignación; y (v) promoverán la participación de mujeres. Los criterios de elegibilidad para que los productores reciban el incentivo incluyen: (i) derecho a uso de la tierra y/o constancia de éste; (ii) documento de identificación; (iii) firma de un compromiso de



mantenimiento de los equipos provistos; (iv) que el productor se comprometa a financiar los insumos necesarios; y (v) que el productor tenga tierras ubicadas en el área con potencial para riego tecnificado de alta frecuencia.

3. Criterios de elegibilidad y priorización de los proyectos de riego

Estos criterios incluyen: (i) el proyecto debe ser solicitado explícitamente por la ETA respectiva; (ii) el proyecto no podrá ser de Categoría A de acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social – MPAS del Banco; (iii) el proyecto debe contribuir a las metas del PDES 2021-2025 y a las metas de la Matriz de Resultados – MdR del Programa; y (iv) que cuente con una estrategia de planificación hídrica de cuenca.

4. Centro de modelaje y proyección de recursos hídricos

Este centro utilizará datos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, ETA, entre otros. La información que genere el centro será utilizada por diferentes instancias del Gobierno central y Gobiernos locales. Durante la ejecución del Programa, se establecerá una instancia de coordinación multisectorial. El esquema de ejecución de esta actividad y ubicación del centro serán definidos en el ROP en coordinación con las máximas autoridades y la operación del centro de modelaje se regirá por un reglamento específico, como anexo al ROP.

D. Repago de la Deuda:

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

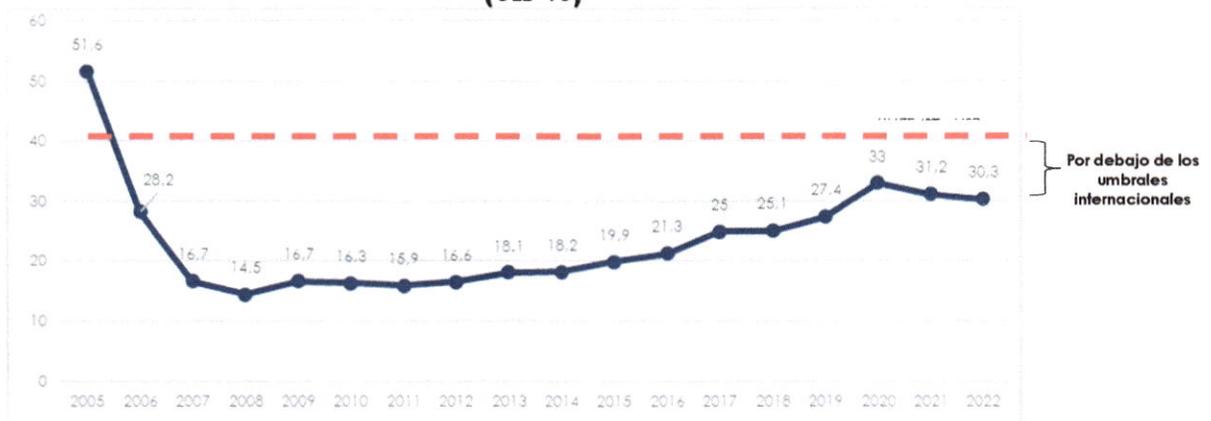
- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2022 alcanzó a \$us44.315 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta, a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 5721/OC-BO suscrito con el BID por un monto de hasta \$us150.000.000.- (CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES



ESTADOUNIDENSES) para el “Programa Nacional de Riego Tecnificado con Enfoque de Cuenca I”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta de dicho organismo financiador.

- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 30,3% a diciembre de 2022, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD del Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de 40%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1
Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda/PIB
(en %)



MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda elaborado por el BM y el FMI

Fuente: BCB

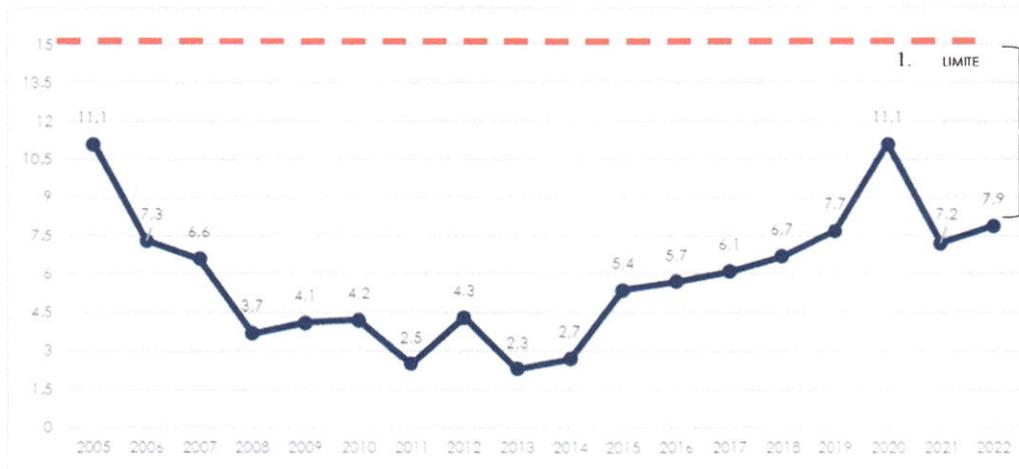
- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 7,9% a diciembre de 2022, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD por el BM y el FMI de 15%.

Gráfico N° 2
Indicador de Liquidez
Servicio de Deuda/Exportaciones
(en %)



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA



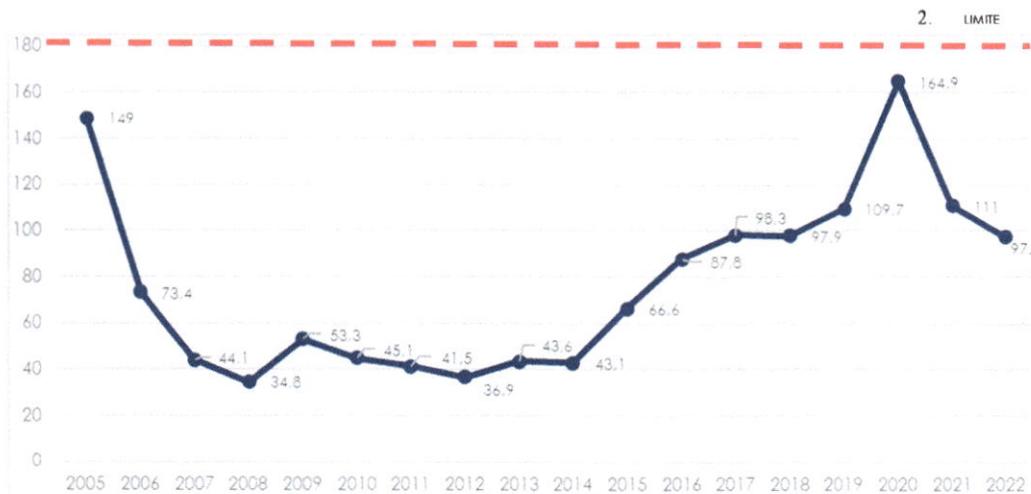
Por debajo de los
umbrales
internacionales

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda elaborado por el BM y el FMI

Fuente: BCB

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149% en 2005 pasó a 97,4% a diciembre de 2022, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD por el BM y el FMI.

Gráfico N° 3
Saldo Deuda/Exportaciones
(en %)



Por debajo de los
umbrales
internacionales

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda elaborado por el BM y el FMI

Fuente: BCB

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados a diciembre de 2022, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el 100% del repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo 5721/OC-BO suscrito con el BID será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del TGN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**PROYECTO DE LEY****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****DECRETA:****PL-394/22-23**

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 5721/OC-BO para el “Programa Nacional de Riego Tecnificado con Enfoque de Cuenca I”, suscrito el 25 de mayo de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us150.000.000.- (CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 5721/OC-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...